



AUDIENCIA NACIONAL  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
CORONAVIRUS (COVID-19)

## **ACTA Nº 1/2020**

### **Reunión de la Comisión de Seguimiento de Coronavirus (COVID-19)**

En Madrid, a 17 de marzo de 2020, siendo las 09.30 horas, se reúne la Comisión de Seguimiento del Coronavirus (COVID-19), convocada al efecto por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional, reunión que se celebra a través de medios telemáticos (correo electrónico), con la asistencia de la Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional, asistiendo a la misma los miembros que seguidamente se relacionan:

- Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional.
- Excmo. Sr. D. Jesús Alonso Cristóbal, Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional.
- Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Concepción Espejel Jorquera, Presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, Presidenta en funciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.
- Ilmo. Sr. D. Santiago Pedraz Gómez, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional.
- D. Vidal Santos Yuste, Director del Instituto de Medicina Legal de Organos con Jurisdicción Estatal.
- D. Jesus Garrido Ramos, Coordinador del Area de Letrados de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia (Representante de la Administración de Justicia competente).
- D<sup>a</sup>. Pilar Aparicio Azcárraga, Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad (Representante de la Administración de Sanidad competente).
- D<sup>a</sup>. Maria Teresa Cunchillos Ozcoidi, Jefa de Prensa de la Audiencia Nacional.

Abierta la sesión por el Excmo. Sr. Presidente, a fin de dar cumplimiento a las Instrucciones del Consejo General del Poder Judicial relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBAR EL TURNO DE GUARDIA ENTRE LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LOS TURNOS ROTATORIOS ENTRE JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**



AUDIENCIA NACIONAL  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
CORONAVIRUS (COVID-19)

**PUNTO TERCERO.- COMUNICACIÓN DE LA MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE 16 DE MARZO DE 2020 EN RELACION A LA SITUACIÓN DE UNA PERSONA QUE TRABAJA EN SU JUZGADO.**

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBAR EL TURNO DE GUARDIA ENTRE LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**ACUERDO GUBERNATIVO.**

**PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL.  
Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda.**

En Madrid, a 16 de marzo de 2020.

En atención al requerimiento efectuado desde esta Presidencia a los Ilmos. Sres. Presidentes de Sala de esta Audiencia Nacional, y al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados Centrales, en atención a lo previsto en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por razones de urgencia, se aprueban por esta Presidencia los informes aportados por los mismos y que se reproducen literalmente a continuación, elevándose el presente acuerdo a la Comisión de Seguimiento de la Audiencia Nacional para su aprobación y, en su caso, posterior ratificación por parte del Consejo General del Poder Judicial:

**1.- Por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.**

En cumplimiento de lo solicitado por esa Presidencia para la remisión de las propuestas para determinar las secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia, que se consideran indispensables para dar cobertura y garantizar la prestación del servicio público y las funciones propias de la Sala durante el período que dure la declaración del estado de alarma, para que sean debatidas en la reunión de la Comisión de seguimiento prevista para mañana 17 de marzo a las 9:30, formulo la siguiente

**PROPUESTA**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, contempla un conjunto de medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública; su disposición Adicional Segunda decreta la suspensión de los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales excepto, en el orden contencioso administrativo, en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de los artículos 114 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y las autorizaciones o ratificaciones de las



**AUDIENCIA NACIONAL**  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
CORONAVIRUS (COVID-19)

autorizaciones judiciales previstas en el artículo 8.6 de la misma ley, que son competencia de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior y para garantizar la realización de las actuaciones judiciales no afectadas por la suspensión de los plazos procesales, se proponen las siguientes medidas en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional:

1. Los Magistrados de las distintas secciones utilizarán los medios telemático y de teletrabajo para el cumplimiento de sus funciones desde su domicilio.
2. Por cada sección un Magistrado atenderá cada día los casos urgentes no afectados por la suspensión de plazos, es decir,
  - procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de los artículos 114 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
  - Las actuaciones que se consideren necesarias para evitar perjuicios irreparables en los derechos e intereses legítimos de las partes, como las contempladas en el artículo 135 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.

Madrid, 16 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE

**2.- Por la Presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.**

**PROPUESTA DE TURNOS DE MAGISTRADOS PARA ATENDER A LAS ACTUACIONES URGENTES EN LA SALA PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

En la actualidad la dotación de la Sala está formada por diecinueve Magistrados incluida la Presidenta.

De ellos cinco prestan servicios en la Sección Primera, cinco en la Segunda, cuatro en la Tercera (en la que existe una vacante pendiente de toma de posesión por la Magistrada nombrada en el último concurso de traslado) y cinco en la Cuarta, incluidos los respectivos Presidentes y los tres Magistrados de Refuerzo (de los cuales una presta servicio en la Segunda, una en la Tercera y uno en la Cuarta).

En el momento actual uno de los Magistrados de refuerzo (que presta servicio en la Sección Cuarta) está enfermo desde la semana pasada. De forma que, hasta que se restablezca, la referida Sección solo dispone de cuatro integrantes y la totalidad de Magistrados disponibles para entrar en turno sería de dieciocho (incluidos los Presidentes y refuerzos).

Por otro lado, recientemente la Comisión Permanente del CGPJ, con fecha 11 de marzo, ha acordado la adscripción a la Sala Penal de la Audiencia Nacional de los Magistrados de la Sala de Apelación D. Angel Hurtado Adrián, D<sup>a</sup> Manuela Fernández Prado y D. Eloy Velasco Núñez.

Habida consideración de que, tras la declaración del estado de Alarma, la Sala de Apelaciones no efectuará señalamientos a corto plazo, ya que no consta que existan causas con preso pendientes de elevación o resolución y que tampoco es previsible que puedan celebrarse o señalarse juicios ante la Sala Penal, atendidas las circunstancias puestas de manifiesto en el informe aprobado el 13 de marzo pasado;



AUDIENCIA NACIONAL  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
CORONAVIRUS (COVID-19)

habiendo sido suspendidos los juicios sin preso pendientes de terminación por acuerdo del CGPJ, intereso que los tres Magistrados citados, recientemente adscritos a la Sala Penal, mientras que se mantenga la situación actual, pasen a integrarse, junto con los dieciocho disponibles en la Sala, en los turnos de servicio para actuaciones urgentes. Ello permitirá contar con veintiún integrantes.

De ese modo dos de los Magistrados de la Sala de Apelaciones podrían hacer turnos en las Secciones tercera y Cuarta, que solo disponen de cuatro disponibles por el momento y el restante podría ser destinado al turno en el que sea preciso reforzar o en el que eventualmente pudiera producirse alguna vacante. En defecto de otras necesidades, dicho Magistrado pasaría a entrar en el turno de la Sección Primera, especializada en Vigilancia Penitenciaria, materia en la que habrá que atender a las actuaciones urgentes.

Así, los turnos para actuaciones urgentes estarán formados por un Magistrado por Sección y día, lo que permitirá contar con un total de cuatro diarios, lo que equivale al tanto por ciento fijado para los servicios mínimos de los Letrados de la Administración de Justicia; siendo la expuesta la propuesta que formulo para su aprobación al Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional

En Madrid a 16 de marzo de 2020

Fdo. Concepción Espejel Jorquera

**3.- Por la Presidenta en funciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.**

**EXMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

D<sup>a</sup> Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, Presidenta, en funciones, de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Propongo las siguientes medidas:

1.- Los/as magistrados/as titulares de la Sala estarán presentes o disponibles para cualquier incidencia derivada del servicio uno/a por semana, siguiendo el orden a partir del día de hoy:

Sra. Ruiz-Jarabo Quemada, Sr. Gallo Llanos. La indicada secuencia tantas veces sea preciso mientras dure el estado de alarma y/o su prórroga y las medidas asociadas.

2.- A los efectos indicados cada magistrado deberá facilitar un email y un número de teléfono móvil en los que pueda ser localizado en horas de audiencia y con los que puedan realizarse las diversas consultas y actuaciones. Los datos en cuestión estarán a disposición del LAJ y de los funcionarios presentes en cada momento.

3.- Para el caso de que ingresen asuntos urgentes que precisen la celebración de juicio por este órgano judicial, se convocará a todos los Magistrados de la Sala.

4.- En la materia en relación al desarrollo del teletrabajo, se mantienen las deliberaciones de los juicios ya celebrados que se irán realizando por correo y si fuera posible por video conferencia.



AUDIENCIA NACIONAL  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
CORONAVIRUS (COVID-19)

De acuerdo con las previsiones relativas a la suspensión de plazos procesales, la publicación y notificación de las sentencias se producirá una vez que termine el estado de alarma y las medidas asociadas.

5.-El conjunto de medidas referidas no afecta a la Sra. Magistrada sustituta, salvo que fuera necesario celebrar juicios en cuyo caso sería convocada.

Madrid 16 de marzo de 2019

Fdo. Emilia Ruiz-Jarabo Quemada

Presidenta, en funciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional

**4.- Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional.**

Madrid a 16 de marzo de 2020.

En contestación al requerimiento efectuado en el Acuerdo Gubernativo de fecha 16 de marzo de 2020 la propuesta respecto de la necesidad de conformar los **equipos de guardia** se concreta en que los equipos ya han sido conformados por los respetivos LAJ respecto de los funcionarios, estableciéndose por la Secretaria de Gobierno los servicios mínimos correspondientes a los LAJ.

En relación con los magistrados según corresponda irán desempeñando la guardia semanal respectiva y si por motivos no pudieran realizarla regirá la sustitución ordinaria.

De otro lado, cada uno de los jueces del orden penal seguirá asistiendo a su puesto de trabajo y caso de no poder hacerlo regirá la sustitución ordinaria y si la misma no es posible sustituirá quien se encuentre de guardia. En el caso de Vigilancia Penitenciaria y Menores al contar con dos magistrados se sustituyen entre sí.

Respecto de los Juzgados de los Contencioso Administrativo un Juzgado se hará cargo semanalmente de las medidas urgentes que se registren hasta las 15:00 de cada día hábil; en esta semana le corresponde al Juzgado nº 1. En el caso de que, por el número de actuaciones, se considerara preciso y a petición del Magistrado de dicho Juzgado, se procedería a tomar las medidas de refuerzo necesarias tanto de Magistrados, LAJ y personal auxiliar.

Santiago Pedraz

Así lo acuerdo, mando y firmo.



AUDIENCIA NACIONAL  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
CORONAVIRUS (COVID-19)

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

José Ramón Navarro Miranda

Los asistentes a la reunión de la Comisión de Seguimiento ratifican el Acuerdo de 16 de marzo de 2020 del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LOS TURNOS ROTATORIOS ENTRE JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

Los asistentes a la reunión de la Comisión de Seguimiento ratifican el Acuerdo de 16 de marzo de 2020 del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional, reproducido literalmente en el Punto Primero.

**PUNTO TERCERO.- COMUNICACIÓN DE LA MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE 16 DE MARZO DE 2020 EN RELACION A LA SITUACIÓN DE UNA PERSONA QUE TRABAJA EN SU JUZGADO.**

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional se formula una propuesta en relación a la presente cuestión que se somete a debate entre todos los miembros de la Comisión, y que se reproduce literalmente a continuación:

- 1º.- Recordar la necesidad de que en todo caso se mantenga la distancia de seguridad personal establecido por las autoridades sanitarias.
- 2º.- Recabar de la administración competente, con carácter de urgencia, el material que asimismo que sea considerado necesario por las autoridades sanitarias, tales como mascarillas, guantes, geles, mamparas, y todo aquello que sea exigible en esta situación.
- 3º.- Poner en inmediato conocimiento de las autoridades así como del departamento de prevención de riesgos laborales pertinente, la situación de los magistrados y funcionarios que se han visto afectados por el COVID-19.
- 4º.- Interesar la inmediata desinfección de los puestos de trabajo y de los órganos judiciales afectados y que pudieran afectarse en lo sucesivo por dicho virus.
- 5º.- Seguimiento puntual por parte de los titulares de los órganos judiciales de los casos en que se han apreciado la existencia de personas afectadas.
- 6º.- Solicitar información sobre el tiempo en que no debería usarse el tiempo de puesto de trabajo que haya sido ocupado por una persona que haya caído enferma.
- 7º.- Así como cualquier otra que considerais procedentes.



AUDIENCIA NACIONAL  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
CORONAVIRUS (COVID-19)

Una vez recogidas las consideraciones formuladas por los miembros de la Comisión de Seguimiento, se adoptan las siguientes:

**MEDIDAS**

- 1º.- Recordar la necesidad de que en todo caso se mantenga la distancia de seguridad personal establecido por las autoridades sanitarias, utilizando preferentemente los medios tecnológicos y de comunicación y los puestos de teletrabajo que excluyan la presencia física.
- 2º.- Recabar de la administración competente, con carácter de urgencia, el material que asimismo que sea considerado necesario por las autoridades sanitarias, tales como mascarillas, guantes, geles, mamparas, y todo aquello que sea exigible en esta situación.
- 3º.- Poner en inmediato conocimiento de las autoridades así como del departamento de prevención de riesgos laborales pertinente, la situación de los magistrados y funcionarios que se han visto afectados por el COVID-19.
- 4º.- Interesar la inmediata desinfección de los puestos de trabajo y de los órganos judiciales afectados y que pudieran afectarse en lo sucesivo por dicho virus.
- 5º.- Seguimiento puntual por parte de los titulares de los órganos judiciales de los casos en que se han apreciado la existencia de personas afectadas. A petición de la Secretaría de Gobierno, se requerirá a todos los Letrados de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional, al objeto de que remita a la Secretaría de Gobierno una relación de los funcionarios afectados con sintomatología en los diferentes Órganos Judiciales, al objeto de ponerlo posteriormente en conocimiento de esta Comisión de Seguimiento para proponer, en su caso, las medidas que se consideren necesarias.
- 6º.- Solicitar información sobre el tiempo en que no debería usarse el puesto de trabajo que haya sido ocupado por una persona que haya caído enferma.
- 7º.- Seguir las instrucciones dadas por el Ministerio de Sanidad.
  - Que aquellas personas que tengan síntomas se queden en sus domicilios.
  - Que en el lugar de trabajo quede constancia de las personas que hayan podido estar en contacto con la afectada.
  - Limpieza y desinfección del lugar de trabajo de la afectada.
  - Seguimiento por Sanidad de aquellos compañeros de trabajo de la afectado/a que presenten síntomas de infección y mantenimiento de la distancia de seguridad amén de las medidas higiénicas necesarias en el lugar de trabajo evitando la circulación innecesaria de personas por el edificio.



**AUDIENCIA NACIONAL  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
CORONAVIRUS (COVID-19)**

Por parte de los miembros de la Comisión de Seguimiento se manifiesta su conformidad con las anteriores medidas adoptadas.

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Al objeto de llevar a efecto lo aquí acordado, procédase a notificar la presente Acta a Magistrados, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional, para conocimiento de todo el personal de los Órganos de este Tribunal.

Notifíquese igualmente a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, y al Ministerio de Sanidad.

Notifíquese a todos los miembros de la Comisión de Seguimiento.

Sin otros asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando la presente el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional, conmigo, la Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional, de todo lo cual doy fe.